LEYES

LEY N° 7.972

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva arbitre los medios necesarios para ejecutar la construcción de la obra Escuela Secundaria para la localidad de Campanas, departamento Famatina.

Artículo 2°.- Los gastos que demande dicha obra, serán incorporados en el Presupuesto Año 2006, Plan de Trabajos Públicos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a once días del mes de mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero -Secretario Legislativo

DECRETO N° 880

La Rioja, 29 de mayo de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0021-0/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.972 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.972 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de mayo de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Calderón, F.A., M.E.

DECRETOS

DECRETO N° 115

La Rioja, 30 de enero de 2006

Visto: el Decreto N° 1.815/05 de creación de la Secretaría de Promoción Institucional y el Decreto N° 049 de fecha 10 de diciembre de 2003 que aprueba la competencia, acciones generales y estructura orgánica de la Agencia Provincial de Turismo y,

Considerando:

Que la Secretaría de Promoción Institucional ha elevado una propuesta de modificación de la estructura orgánica de su dependencia, consistente en la creación de la Dirección de Administración y el cargo Supervisor de Despacho bajo su directa dependencia y reportados a la Dirección los cargos de Supervisor de Contaduría y Presupuesto y Supervisor de Tesorería.

Que, asimismo, el proyecto contempla las supresiones en el ámbito de la Agencia Provincial de Turismo de la Dirección de Administración y Despacho, su correspondiente cargo y el de Supervisor de Despacho reportado a ésta.

Que la reforma estructural propuesta, responde a la necesidad de dotar a la Secretaría de Promoción Institucional de los recursos organizativos en materia de administración y despacho, indispensables para su normal funcionamiento.

Que el proyecto normativo prevé también ajustar la estructura orgánica de la Agencia Provincial de Turismo adecuándola a los requerimientos operativos que surgen de su nuevo emplazamiento.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de Promoción Institucional y bajo su directa dependencia, la Dirección de Administración y su correspondiente cargo de Director -Funcionario No Escalafonado- la que tendrá la competencia siguiente:

- 1.- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y al mantenimiento del sistema de información contable, supervisando la gestión de las áreas a su cargo.
- 2.- Gestionar la obtención y asignación de recursos para la Secretaría de Promoción Institucional.
- 3.- Efectuar la programación presupuestaria en coordinación con el resto de las unidades orgánicas de la Secretaría de Promoción Institucional y gestionar su ejecución.
- 4.- Elaborar indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria ajustando su desarrollo en base a la misma.
- 5.- Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo a las prioridades definidas por la Secretaría de Promoción Institucional.
- 6.- Entender en materia de registro patrimonial de bienes, su contralor y en los procesos de compras y contrataciones.
- 7.- Llevar en forma actualizada la contabilidad analítica, el desarrollo de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de fondos.
- 8.- Abastecer a las dependencias de la Secretaría de Promoción Institucional, incluyendo el control de recepción y la distribución de los elementos adquiridos para la misma.
- 9.- Efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes.
- 10.- Coordinar con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos aspectos relativos al personal de la Secretaría de Promoción Institucional, actualizando novedades y generando las liquidaciones de haberes en tiempo y forma.

Artículo 2°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de Promoción Institucional y bajo directa dependencia de la Dirección de Administración, los cargos -Funcionarios No Escalafonados- Supervisor de Contaduría y Presupuesto y Supervisor de Tesorería.

Artículo 3°.- Establécese que el Supervisor de Contaduría y Presupuesto, tendrá las funciones siguientes:

- 1.- Asistir a la Dirección de Administración, en materia de contabilidad pública, coordinando los procesos administrativo-técnicos de contabilidad y presupuesto.
- 2.- Asesorar a la Unidad Orgánica de reporte en lo concerniente a la formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Secretaría de Promoción Institucional.
- 3.- Intervenir en la formulación del presupuesto de la Secretaría de Promoción Institucional, conforme a las directivas recibidas de la superioridad y del Organo Rector competente del Sistema Provincial de Administración Financiera.
- 4.- Desarrollar los procesos inherentes a la ejecución presupuestaria analítica mensual de las distintas operatorias que se lleven a cabo en el ámbito de la Secretaría de Promoción Institucional.
- 5.- Consolidar la información que en materia presupuestaria y contable genere el Servicio Administrativo Financiero, efectuar su evaluación y producir informes técnicos en la materia.
- 6.- Registrar las órdenes de provisión de fondos y pagos, conforme a la normativa vigente.
- 7.- Proceder a la apertura de la contabilidad de cargos e intervenir en los registros inherentes a la misma.
- 8.- Coordinar, ejecutar y controlar la gestión de los procesos de compras y contrataciones.
- 9.- Llevar la contabilidad patrimonial, registrando el movimiento de altas y bajas, elevando las mismas a los organismos competentes.
- 10.- Organizar registros cronológicos y sistematizados de las actividades llevadas a cabo.
- 11.- Elevar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en función de la planificación establecida, como así también de los resultados alcanzados; que sirvan de base para la toma de decisiones y faciliten el control de gestión.
- 12.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en todo otro aspecto que sea de competencia presupuestaria y contable, de conformidad a la normativa reguladora del Sistema Provincial de Administración Financiera.

Artículo 4°.- Establécese que el Supervisor de Tesorería, tendrá las funciones siguientes:

- 1.- Realizar el registro contable de ingresos y egresos de fondos y valores, manteniendo actualizado los libros obligatorios que sean de su competencia.
- 2.- Efectuar el parte diario de tesorería, conciliaciones bancarias y balance financiero mensual y acumulado.
- 3.- Administrar y custodiar los fondos rotatorios y todo otro valor financiero que se le asignen a tales efectos.
- 4.- Efectuar los pagos a proveedores de conformidad a las instrucciones recibidas de la superioridad.
- 5.- Realizar las tramitaciones bancarias requeridas por la operatoria propia de su función.
- 6.- Efectuar los trámites administrativos ante los organismos públicos vinculados a su accionar.
- 7.- Producir informes periódicos sobre saldos y sus composiciones.
- 8.- Llevar a cabo las retenciones impositivas y efectuar los depósitos pertinentes.
- 9.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en todo otro aspecto que sea de su competencia, de conformidad a la normativa reguladora del Sistema de Tesorería.

- 10.- Cumplimentar diariamente el proceso de rendición de órdenes de pago y fondos rotatorios, remitiendo los comprobantes involucrados en los mismos a la Delegación Fiscal competente del Tribunal de Cuentas.
- 11.- Realizar trimestralmente el Expediente de Cabecera de rendición de cuentas, que incluya el glose de la documentación respaldatoria.

Artículo 5°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Promoción Institucional y bajo su directa dependencia, el cargo Supervisor de Despacho, Funcionario No Escalafonado, el que tendrá las funciones siguientes:

- 1.- Elaborar el despacho de la Secretaría de Promoción Institucional.
- 2.- Confeccionar los proyectos de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que correspondan, relativos a temas de competencia de la Secretaría de Promoción Institucional.
- 3.- Comunicar a las dependencias que correspondan las resoluciones, instructivos y/o directivas a cumplimentar.
- 4.- Disponer la notificación de los actos administrativos de la Secretaría de Promoción Institucional, conforme lo establece la normativa administrativa.
- 5.- Controlar el estricto cumplimiento de los plazos y formas previstos en el procedimiento administrativo en general y en particular en lo relativo a los recursos de revocatoria y jerárquico a resolver por la Secretaría de Promoción Institucional.
- 6.- Dirigir la Mesa de Entradas y Salidas de la documentación y correspondencia que ingresa y sale de la Secretaría de Promoción Institucional, coordinando su distribución y archivo.
- 7.- Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.
- 8.- Centralizar, analizar y ordenar la normativa vigente, estudiando la eventual existencia de algunas normativas o superposiciones legales a efectos de proponer las correcciones o rectificaciones pertinentes.

Artículo 6°.- Suprímense la Dirección de Administración y Despacho y los cargos de Funcionarios No Escalafonados Director de Administración y Despacho y Supervisor de Despacho, emplazados en el ámbito de la Agencia Provincial de Turismo.

Artículo 7° .- Deróganse el Inciso 3 del Artículo 7° , los Artículos 10° , 11° , 12° (parte pertinente) y 13° del Decreto N° 049 de fecha 10 de diciembre de 2003.

Artículo 8° .- Apruébase el Organigrama Funcional de la Secretaría de Promoción Institucional, que como Anexo integra el presente decreto.

Artículo 9°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 10°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados, de conformidad a lo establecido por el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretarios de Promoción Institucional y de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 12°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Scaglioni, A., S.P.I. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

Cont. Dcto. Nº 115/06

Secretaría de Promoción Institucional Dirección de Administración Supervisor de Despacho Supervisor de Contaduría y Presupuesto Supervisor de Tesorería

DECRETO Nº 134

La Rioja, 07 de febrero de 2006

Visto: los Decretos N°s. 386/00 Carta Orgánica y Organigrama Funcional de la Administración Provincial de Obras Públicas, sus modificatorios 212/03, 687/03 y 814/05, y;

Considerando:

Que en el marco de las políticas públicas que impulsa el Superior Gobierno de la Provincia, se destaca -entre otras- con carácter prioritario la ejecución de la obra del Hospital Materno, Infanto-Juvenil.

Que en razón de la magnitud y relevancia que implica la construcción de la citada obra, resulta apropiado dotar a la Administración Provincial de Obras Públicas, de una Unidad Orgánica competente para el desarrollo de los procesos inherentes a aquella.

Que en este orden, es propósito de la Función Ejecutiva incorporar a la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Provincial de Obras Públicas, la Coordinación de Area Obra del Hospital Materno, Infanto-Juvenil con su respectivo cargo de Coordinador, Funcionario No Escalafonado.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Administración Provincial de Obras Públicas y bajo su directa dependencia la Coordinación de Area Obra del Hospital Materno, Infanto-Juvenil, la que tendrá la competencia siguiente:

- 1.- Coordinar el proceso de licitación, adjudicación y contratación conforme a los lineamientos fijados por la Administración Provincial de Obras Públicas.
- 2.- Coordinar los aspectos concernientes a la ejecución del plan integral de obra del Hospital Materno, Infanto-Juvenil.
- 3.- Coordinar las acciones previas a la aprobación del proyecto ejecutivo elaborado por la empresa contratista.
- 4.- Coordinar todas las acciones tendientes a la ejecución de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
- 5.- Articular y coordinar con el organismo de financiamiento todas las acciones que deban realizarse en conjunto.

- 6.- Asesorar y supervisar los procesos administrativos y técnicos relativos a la construcción del Hospital Materno, Infanto-Juvenil.
- 7.- Informar a la Administración Provincial de Obras Públicas sobre el desarrollo de la ejecución de la obra.
- 8.- Cumplir cualquier otra función o tarea que en relación a las actividades de coordinación de la obra le encomiende la Administración Provincial de Obras Públicas.

Artículo 2° - Créase en el ámbito de la Administración Provincial de Obras Públicas y bajo su directa dependencia, el cargo Coordinador de Area Obra del Hospital Materno, Infanto-Juvenil, Funcionario No Escalafonado.

Artículo 3° - Establécese que la Unidad Orgánica y el cargo creados por los Artículos 1° y 2° del presente decreto, tendrán una vigencia limitada al tiempo que demande la ejecución de la Obra del Hospital Materno, Infanto-Juvenil.

Artículo 4° - Sustitúyese el Anexo II del Decreto N° 212/03 -Organigrama Funcional de la Administración Provincial de Obras Públicas- sus modificatorios y sustitutivos, por el Anexo I del presente decreto.

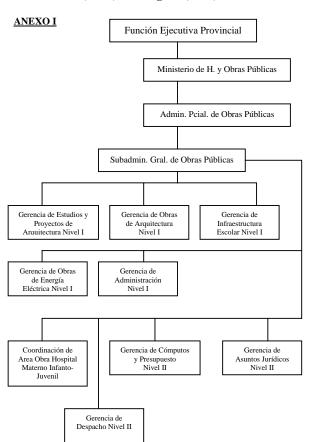
Artículo 5° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 6° - Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados, de conformidad a lo establecido por el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

Artículo 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.



DECRETOS AÑO 2004

DECRETO Nº 1.664

La Rioja, 27 de diciembre de 2004

Visto: El Decreto Nº 051 de fecha 10 de diciembre de 2003, de creación de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y,

Considerando:

Que el referido Decreto en su Artículos 32° y 33° determina la competencia y las acciones generales de la Agencia Provincial de Solidaridad y Deporte y desde el Artículo 43° al 45° prevé las Unidades Orgánicas y Cargos No Escalafonados de su dependencia, como así también las respectivas competencias y funciones.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales ha elevado un proyecto por el cual se incorpora a la Estructura Orgánica Funcional de la Agencia Provincial de Solidaridad y Deportes el cargo de Gerente de Políticas Barriales.

Que el Proyecto tiene por objeto fortalecer operativamente al citado organismo, asegurando su presencia institucional en el ámbito barrial a través de la conformación de redes sociales y deportivas.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial y el Artículo 15º, inciso 6 de la Ley Nº 7.632 de Ministerios.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y bajo directa dependencia de la Agencia Provincial de Solidaridad y Deportes, el Cargo de Gerente de Políticas Barriales, el que tendrá las siguientes facultades:

- 1.- Asistir a la Agencia Provincial de Solidaridad y Deportes en la formulación de programas y proyectos de conformación y funcionamiento de redes barriales en materia de solidaridad de deportes, en el marco de las políticas públicas definidas en la materia.
- 2.- Coordinar los procesos administrativos y técnicos relativos a la formulación, implementación y evaluación de programas de capacitación de dirigentes barriales en la temática de la solidaridad y el deporte social.
- 3.- Promover la formación de una conciencia de identidad barrial a través de la detección de problemas y necesidades comunes y la interacción solidaria.
- 4.- Fomentar la conformación de las rede barriales sectoriales y coordinar la articulación de acciones y relaciones entre las mismas.
- 5.- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.
- 6.- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 2°.- Establécese que el cargo de Gerente de Políticas Barriales, tendrá nivel equivalente al de Director General.

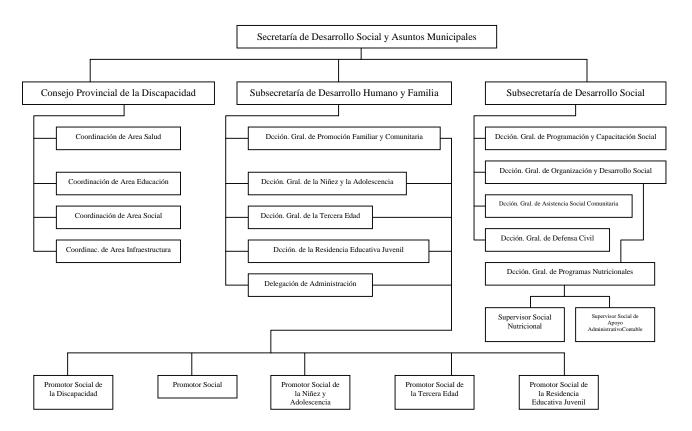
Artículo 3°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto Nº 046 de fecha 10 de diciembre de 2003, sus modificatorios y sustitutivos por el Anexo I del presente decreto.

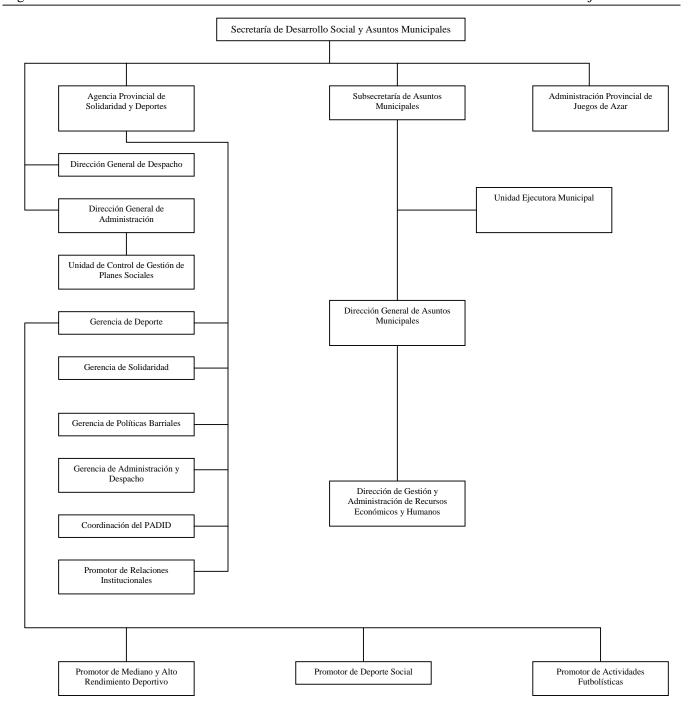
Artículo 4°.- Comuníquense las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a los efectos pertinentes.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y por la señora Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Busso, A.E., M.S. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c. M.H. y O.P. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.





RESOLUCIONES AÑO 1997

RESOLUCION M.D.P. y T. Nº 263

La Rioja, 29 de abril de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa Plantaciones Jojoba S.A, beneficiaria de la Ley Nacional Nº 22021, a través del Decreto Nº 1.188/95 en la que solicita la modificación de los Cuadros de Fuentes de Usos de Fondos, Inversiones y

Financiamiento correspondiente a su proyecto promovido; y

Considerando:

Que el Art. 3º del Decreto Nacional Nº 1.232, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa Plantaciones Jojoba S.A. presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto Nº 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, a resolver las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

- 1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, inversiones y Financiamiento correspondientes a los proyectos que la firma Plantaciones Jojoba S.A., tiene promovidos con los beneficios de la Ley Nacional Nº 22021, a través del Decreto Nº 1188/95, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II, III y IV de la presente resolución.
- 2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.
- 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

INVERSIONES AGROPECUARIAS (EN PESOS)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
_	1996	1997	1998	1999	2000
Tierra	30.000	0	0	0	0
Desmonte y emparejamiento	0	38000	38000	0	0
Corrección de cuencas hídricas	0	25000	0	0	0
Caminos y calles	0	8000	0	0	0
Galpón maquinarias e insumos	0	24000	0	0	0
Casas peones y encargado	0	43000	0	0	0
Cortina forestal	0	2200	2200	0	0
Perforación 140 m c/bomba y					
tablero	0	80000	80000	0	0
Estación de rebaje	0	9500	9500	0	0
Línea de media tensión	0	19684	19684	0	0
Alambrado perimetral	0	15000	0	0	0
Equipo de riego	0	100000	100000	0	0
Plantación de olivos -					
Reimplantación	0	93115	48558	46558	0
TOTAL CAPITAL FUNDIARIO	30.000	453479	293922	46558	0

Concepto	Año 6 2001	Año 7 2002	Año 8 2003	Año 9 2004	Año 10 2004
Tierra	0	0	0	0	0
Desmonte y emparejamiento	0	0	0	0	0
Corrección de cuencas hídricas	0	0	0	0	0
Caminos y calles	0	0	0	0	0
Galpón maquinarias e insumos	0	0	0	0	0
Casas peones y encargado	0	0	0	0	0
Cortina forestal	0	0	0	0	0
Perforación 140 m c/bomba y					
tablero	0	0	0	0	0
Estación de rebaje	0	0	0	0	0
Línea de media tensión	0	0	0	0	0
Alambrado perimetral	0	0	0	0	0
Equipo de riego	0	0	0	0	0
Plantación de olivos -					
Reimplantación	0	0	0	0	0
TOTAL CAPITAL FUNDIARIO	0	0	0	0	0

Concepto	Año 11 2006	Año 12 2007	Año 13 2008	Año 14 2009	Año 15 2010	Total
Tierra	0	0	0	0	0	30.000
Desmonte y						
emparejamiento	0	0	0	0	0	72000
Corrección de cuencas hídricas	0	0	0	0	0	25000
Caminos y calles	0	0	0	0	0	8000
Galpón maquinarias e insumos	0	0	0	0	0	24000
Casas peones y encargado	0	0	0	0	0	43000
Cortina forestal	0	0	0	0	0	4400
Perforación 140 m c/bomba y tablero	0	0	0	0	0	160000
Estación de rebaje	0	0	0	0	0	19000
Línea de media tensión	0	0	0	0	0	39328
Alambrado perimetral	0	0	0	0	0	15000
Equipo de riego	0	0	0	0	0	200000
Plantación de olivos -						
Reimplantación	0	0	0	0	0	186230
TOTAL CAPITAL FUNDIARIO	0	0	0	0	0	823.958

Concepto	Año 1 1996	Año 2 1997	Año 3 1998	Año 4 1999	Año 5 2000
Tractores	0	25000	25000	0	0
Rastra	0	1700	0	0	0
Desmalezadora	0	5000	0	0	0
Pulverizadora 2000 litros	0	0	15000	0	0
Niveleta	0	3000	0	0	0
Acoplado Tanque	0	2300	0	0	0
Acoplados playos	0	2500	0	0	0
Pick-Up	0	22000	0	0	0
Taller y herramientas	0	1500	0	0	0

Podadora		0	0	0	5000	0
Total	Capital	0	83000	40000	5000	0
Explotación						

Concepto	Año 6 2001	Año 7 2002	Año 8 2003	Año 9 2004	Año 10 2005
Tractores	0	0	0	0	0
Rastra	0	0	0	0	0
Desmalezadora	0	0	0	0	0
Pulverizadora 2000 litros	0	0	0	0	0
Niveleta	0	0	0	0	0
Acoplado Tanque	0	0	0	0	0
Acoplados playos	0	0	0	0	0
Pick-Up	0	0	0	0	0
Taller y herramientas	0	0	0	0	0
Podadora	0	0	0	0	0
Total Capital	0	0	0	0	0
Explotación					

Concepto	Año 11 2001	Año 12 2002	Año 13 2003	Año 14 2004	Año 15 2005	TOTAL
Tractores	0	0	0	0	0	50000
Rastra	0	0	0	0	0	1700
Desmalezadora	0	0	0	0	0	5000
Pulverizadora 2000						
litros	0	0	0	0	0	15000
Niveleta	0	0	0	0	0	3000
Acoplado Tanque	0	0	0	0	0	2300
Acoplados playos	0	0	0	0	0	2500
Pick-Up	0	0	0	0	0	22000
Taller y herramientas	0	0	0	0	0	1500
Podadora	0	0	0	0	0	5000
Total Capital Explotación	0	0	0	0	0	108000

CAPITAL DE TRABAJO- TOTAL DE INVERSIONES

ACTIVOS ASIMILABLES	1996	1997	1998	1999
Organización de empresa		20000		3000
Estudios específicos		12000	9000	
Costos del proyecto		20000	4000	3000
Asesor. y Control Gestión	0	10100	14836	16643
TOTAL ACTIVOS ASIMILABLES	0	82100	27836	22643
INVERSIONES EN ACTIVO DE TRABAJO				
Stock de Comb e insumos		5000	5000	
Dispon. de Caja y Bancos		5000	5000	5000
Capital de trabajo		40684	87346	116592
TOTAL ACTIVO DE TRABAJO		50884	97348	121592
TOTAL INVERSIONES				
Capital fundiario	30000	453479	293922	46558
Capital de explotación	0	63000	40000	5000
Activos asimilables	0	82100	27836	22643
Activos de trabajo	0	50664	97346	121592
TOTAL	30000	629263	459104	195793
IMPREVISTOS 5%		31463	22955	9790
TOTAL	30000	680726	482059	205583

ACTIVOS ASIMILABLES	2000	2001	2002	2003
Organización de empresa				
Estudios específicos				
Costos del proyecto				
Asesor. y Control Gestión	15600	10600	10600	10600
TOTAL ACTIVOS ASIMILABLES	15600	10600	10600	10600
INVERSIONES EN ACTIVO DE TRABAJO				
Stock de Comb e insumos				
Dispon. de Caja y Bancos	3000			
Capital de trabajo	123910	108147	81070	37899
TOTAL ACTIVO DE TRABAJO	126910	108147	81070	37899
TOTAL INVERSIONES				
Capital fundiario	0	0	0	0
Capital de explotación	0	0	0	0
Activos asimilables	15600	10600	10600	10600
Activos de trabajo	128910	108147	81070	37899
TOTAL	142510	118747	91670	48499
IMPREVISTOS 5%	7125	5937	4584	2425
TOTAL	149635	124684	96254	50924

FUENTES Y USOS

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
I) FUENTES	1996	1997	1998	1999	2000
Aportes Diferim. Impositivo	22500	495545	361544	154187	112226
Aportes Capital Propio	7500	165182	120515	51396	37409
Ingresos por ventas	0	0	0	0	13500
Saldo ejercicio anterior	0	0	7735	22148	45437
TOTAL FUENTES	30000	660727	489794	227731	208572
II) USOS					
Inversiones en Activo Fijo	30000	610042	384713	83990	22725

Cont. Anexo Resol. Nº 263/97

Capital de Trabajo	0	50684	97346	121592	126910
Costo de Explotación					
TOTAL USOS	30000	660726	482059	205582	149635
SALDO= Fuentes - Usos	0	0	7735	22148	58937
Más amortizaciones	0	7735	14413	23289	25151
SALDO PROXIMO	0	7735	22148	45437	84088
EJERCICIO					

	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
I) FUENTES	2001	2002	2003	2004	2005
Aportes Diferim. Impositivo	93513	72190	38193		
Aportes Capital Propio	31171	24063	12731		
Ingresos por ventas	26250	60000	110000	205000	335000
Saldo ejercicio anterior	84088	135624	220910	356196	414522
TOTAL FUENTES	235022	291877	381834	561196	749522
II) USOS					
Inversiones en Activo Fijo	16573	15184	130025		
Capital de Trabajo	108147	81070	37899	0	0
Costo de Explotación				171960	179830
TOTAL USOS	124684	96254	50924	171960	179830
SALDO= Fuentes - Usos	110338	195624	330910	389236	569692
Más amortizaciones	25286	25286	25286	25286	25286
SALDO PROXIMO EJERCICIO	135624	220910	356196	414522	594978

	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
I) FUENTES	2001	2002	2003	2004	2005
Aportes Diferim. Impositivo	93513	72190	38193		
Aportes Capital Propio	31171	24063	12731		
Ingresos por ventas	26250	60000	110000	205000	335000
Saldo ejercicio anterior	84088	135624	220910	356196	414522
TOTAL FUENTES	235022	291877	381834	561196	749522
II) USOS					
Inversiones en Activo Fijo	16573	15184	130025		
Capital de Trabajo	108147	81070	37899	0	0
Costo de Explotación				171960	179830
TOTAL USOS	124684	96254	50924	171960	179830
SALDO= Fuentes - Usos	110338	195624	330910	389236	569692
Más amortizaciones	25286	25286	25286	25286	25286
SALDO PROXIMO EJERCICIO	135624	220910	356196	414522	594978

	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
I) FUENTES	2006	2007	2008	2009	2010
Aportes Diferim. Impositivo					
Aportes Capital Propio					
Ingresos por ventas	455000	552500	595000	625000	625000
Saldo ejercicio anterior	594978	883304	1259260	1671586	2104042
TOTAL FUENTES	1051984	1435804	1854260	2296586	2729042
II) USOS					
Inversiones en Activo Fijo					
Capital de Trabajo	0	0	0	0	0
Costo de Explotación	191960	201830	207960	217830	296960
TOTAL USOS	191960	201830	207960	217830	296960
SALDO= Fuentes - Usos	858018	1233974	1646300	2078756	2459082
Más amortizaciones	25286	25286	25286	25286	25286
SALDO PROXIMO EJERCICIO	883304	1259260	1671586	2104042	2484368

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (Plantaciones Jojoba S.A.)

	1	2	3	4	5
Concepto	1996	1997	1998	1999	2000
Diferimiento Impositivo	22500	495545	361544	154187	112226
Capital Propio	7500	165182	120515	51396	37409
TOTAL	30000	660727	482059	205583	149635

	6	7	8	9	10
Concepto	2001	2002	2003	2004	2005
Diferimiento Impositivo	93513	72190	38193	0	0
Capital Propio	31171	24063	12731	0	0
TOTAL	124684	96253	50924	0	0

	11	12	13	14	15	TOTAL
Concepto	2006	2007	2008	2009	2010	
Diferimiento Impositivo	0	0	0	0	0	1349898
Capital Propio	0	0	0	0	0	449966
TOTAL	0	0	0	0	0	1799864

RESOLUCION M.D.P. y T. Nº 892

La Rioja, 06 de noviembre de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa Tenax S.A., beneficiaria de la Ley Nacional Nº 22021, a través del Decreto Nº 1.765/93 y sus modificatorios Decretos Nºs. 1.463/94 y 1.322/95, en la que solicita la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, correspondiente a su proyecto promovido; y

Considerando:

Que el Art. 3º del Decreto Nacional Nº 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa Tenax S.A. presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto Nº 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

- 1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, correspondientes al proyecto que la firma Tenax S.A., tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a través del Decreto N° 1.765/93 y sus modificatorios Decreto N° 1.463/94 y 1.322/95, los que quedarán redactados conforme los Anexos I, II y III de la presente resolución.
- 2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.
- 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

ANEXO I

Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos

Concepto	-9	-8	-7	-6	-5	-4
A- TOTAL FUENTES	198.910	600	209.122	1.072.075	1.103.920	729.794
Capital Propio	198.910	600	200.993	1.021.694	950.899	365.714
Capital Prestado						
Préstamos de CP						
Venta netas del ejercicio				24.000	70.000	167.400
Saldo del Ej. Anterior	0	0	8.129	26.381	83.021	196.680
B- Total Usos	198.910	600	200.993	1.021.694	950.899	356.714
Activos Fijos	198.910	600	200.993	1.012.776	585.103	48.265
Activos de Trabajo				8.918	365.796	317.449
Costo de lo vendido						

-						
Impuestos	I	1				I
(Gananc)						
Utilidades en	1					1
efectivo						
Ciccuro						
Saldo A-B	0	0	8.129	50.381	153.021	364.080
Amortizaciones	Ü	8.129	18.252	32.640	43.659	44.975
Saldo Próximo	0	8129	26,381	83.021	196.680	409.055
Período	· ·	0129	20.501	03.021	170.000	103.055
Concento	2	-2	-1	0	1	2
Concepto	-3					
A- TOTAL FUENTES	1.038.373	1.534.008	2.000.957	2.154.648	2.370.489	2.688.060
	372.518	459.822	407.040	-	-	-
Capital Propio	3/2.518	459.822	407.040			
Capital Prestado Préstamos de CP						
Ventas netas del	256,000	262.200	474 600	515,600	561,600	671,400
	256.800	363.200	474.600	515.600	561.600	6/1.400
ejercicio	100.055	710.006	1 110 217	1 (20 040	1 000 000	2.016.660
Saldo del ej. Anterior	409.055	710.986	1.119.317	1.639.048	1.808.889	2.016.660
Anterior						
D. T 1	252 510	450.000	107.010	200 000	200.050	10.5.050
B- Total usos	372.518	459.822	407.040	390.890	398.960	406.062
Activos Fijos	36.000	106.000	36.000			
Activos de	336.518	353.822	371.040			
trabajo	-			200.0	200.5.5	40 < 0 ==
Costo de lo			I	390.890	398.960	406.062
vendido			ļ		ļ	
Impuestos			I	1	1	1
(Ganancias)			ļ		ļ	
Utilidades en			I			
efectivo			ļ			
						L
Saldo A-B	665.855	1.074.186	1.593.917	1.763.758	1.971.529	2.281.998
Amortizaciones	45.131	45.131	45.131	45.131	45.131	45.131
Saldo Próximo	710.986	1.119.317	1.639.048	1.808.889	2.016.660	2.327.129
Ejercicio						
Concepto	3	4	5	6	7	8
	-					_
A- Total Fuentes	3.140.329	3.718.729	4.376.689	5.029.906	5.683.123	6.336.340
Capital Propio	3.1 (0.32)	3.710.72	1.570.009	5.025.500	5.005.125	0.550.510
Capital Prestado						
Préstamos de CP						
Ventas netas del	813.200	950.000	1.036.800	1.036.800	1.036.800	1.036.800
ejercicio	813.200	930.000	1.030.800	1.030.800	1.030.800	1.030.600
Saldo del Ej.	2.327.129	2.768.729	3,339,889	3.993.106	4.646.323	5.299.540
Anterior	2.327.129	2.706.729	3.337.009	3.993.100	4.040.323	3.299.340
Atherior						
B- Total Usos	416.668	424.034	428.714	428.714	428.714	428.714
Activos Fijos	410.008	424.034	420.714	420.714	420.714	420.714
Activos rijos Activos de						
Trabajo Costo de lo	416.668	424.034	428,714	428,714	428,714	428,714
vendido	410.008	424.034	428.714	428./14	428./14	428./14
Impuestos						+
(Gananc)						
Utilidades en						
efectivo						
0.11 t D	0.700.661	2 204 505	2045055	4 601 102	5 254 400	5 005 c2 c
Saldo A-B	2.723.661	3.294.695	3.947.975	4.601.192	5.254.409	5.907.626
Amortizaciones	45.131	45.131	45.131	45.131	45.131	45.131
Saldo Próximo	2.768.792	3.339.826	3.993.106	4.646.323	5.299.540	5.952.757
Período			ļ			
Concepto	9	10	11	12	13	14
						<u> </u>
A- Total	6.989.557	7.642.774	8.295.991	8.949.208	9.602.425	10.255.642
Fuentes						
Capital Propio						
Capital Prestado						
Préstamos de						
CP						
Ventas netas del	1.036.800	1.036.800	1.036.800	1.036.800	1.036.800	1.036.800
ejercicio						
Saldo del Ej.	5.952.757	6.605.974	7.259.191	7.912.408	8.565.625	9.218.842
Anterior						<u> </u>
B- Total Usos	428.714	428.714	428.714	428.714	428.714	428.714
Activos Fijos						
Activos de						
Trabajo						Ì
Costo de lo	428.714	428.714	428.714	428.714	428.714	428.714
vendido						
Impuestos						
(Ganancias)						Ì
Utilidades en						
efectivo						Ì
•	6.560.042	7.214.060	7.867.277	8.520.494	9.173.711	9.826.928
Saldo A-R	0.200.843			J.J2J.TJ7	//./111	7.020.720
Saldo A-B Amortizaciones	6.560.843 45.131			45 131	45 131	45 131
Amortizaciones	45.131	45.131	45.131	45.131 8 565 625	45.131 9.218.842	45.131 9.872.059
				45.131 8.565.625	45.131 9.218.842	45.131 9.872.059

ANEXO II

Cuadro de Inversiones del Proyecto

Detalle	1994	1995	1996	1997	1998
Capital Fundiario					
A) Tierra (incluye gastos de	80.400				
escrit.)					
B) Mejoras Extraordinarias					

Desmonte y	35.000			100.430	
emparejamiento					
Corrección de cuencas	12.510		18.513	24.621	
Caminos y calles				6.800	6.800
C) Mejoras Ordinarias					
Alambrado perimetral				18.993	
Extensión línea 13,2				38.357	38.357
Construcción perforación				65.872	78.000
Electrificación perforación				47.038	57.000
Sistema de riego				280.000	224.000
Galpón				35.000	
Casa de encarg				50.000	
Casa peones					
Tutores				46.332	
Plantines			67.429	116.413	44.958
Implantación				53.320	42.656
Cortina forestal					10.000
Reimplantación					5.232
D) Capital de Explotación					
Taller y herramientas				15.000	
Tractor			10.200	25.000	25.000
Desmalezadora				2.500	2.500
Niveleta				3.000	
Rastra de disco				2.300	2.300
Acoplado tanque				2.200	2.200
Acoplado playo				2.100	2.100
Pulverizadora				12.000	8.000
Cosechadora de olivos					
Vehículo				21.500	
Equipo de radio				8.000	
E) Otros Equipos					
asimilables					
Asesoramiento y control de	26.000	600	104.851	36.000	36.000
planimetría					
Estudios Geoeléctricos	5.000				
Costo del Proyecto	40.000				
Subtotal	198.910	600	200.993	1.012.776	585.103
Capital de Trabajo				8.918	365.796
Total	198.910	600	200.993	1.021.694	950.899

Detalle	1999	2000	2001	2002	Total de Inversión
Capital Fundiario					80.400
A) Tierra (incluye gastos de					
escrit.)					
B) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y					135.430
emparejamiento					
Corrección de cuencas					
Caminos y calles					
C) Mejoras Ordinarias					
Alambrado perimetral					18.993
Extensión línea 13,2					76.714
Construcción perforación					143.872
Electrificación perforación					104.038
Sistema de riego					504.000
Galpón					35.000
Casa de encarg					50.000
Casa peones					
Tutores					46.332
Plantines					228.800
Implantación					95.976
Cortina forestal					10.000
Reimplantación	4.265				9.497
D) Capital de Explotación					
Taller y herramientas					15.000
Tractor					60.200
Desmalezadora					5.000
Niveleta					3.000
Rastra de disco					4.600
Acoplado tanque					4.400
Acoplado playo					4.200
Pulverizadora	8.000				28.000
Cosechadora de olivos			70.000		70.000
Vehículo					21.500
Equipo de radio			i i		8.000
E) Otros Equipos					
asimilables					
Asesoramiento y control de	36.000	36.000	36.000	36.000	239.451
planimetría					
Estudios Geoeléctricos					
Costo del Proyecto					
Subtotal	48.265	36.000	106.000	36.000	2.224.647
Capital de Trabajo	317.449	336.518	353.822	371.040	1.753.543
Total	365.714	372.518	459.822	407.040	3.978.190

ANEXO III

Cuadro de Financiamiento del Proyecto

CONCEPTO	Año 1994	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998
Recursos Propios					
Aportes genuinos	49.728	150	50.248	255.424	237.725
Nacional					
Extranjero					
Recursos de 3ros					

Cont. Anexo Resol. Nº 892/97

Capital prestado					
Diferimiento	149.183	450	150.745	766.271	713.174
TOTALES	198.910	600	200.993	1.021.694	950.899
CONCEPTO	Año 1999	Año	Año	Año	Total
		2000	2001	2002	
Recursos Propios					
Aportes genuinos	91.429	93.130	114.956	101.760	994.548
Nacional					
Extranjero					
Recursos de 3ros					
Capital prestado					
Diferimiento	214.286	279.389	344.867	305.280	2.983.643
TOTALES	365.714	372.518	459.822	407.040	3.978.190

* * *

RESOLUCION M.D.P. y T. Nº 969

La Rioja, 04 de diciembre de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Agrovid S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional Nº 22021, a través del Decreto Nº 511/94 en la que solicita la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, correspondiente a su proyecto promovido; y

Considerando:

Que el Art.3º del Decreto Nacional Nº 1.232, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa "Agrovid S.A.", presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto Nº 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello;-

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

- 1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondientes a los proyectos que la firma "Agrovid S.A." tiene promovidos con los beneficios de la Ley Nacional № 22.021 a través del Decreto № 511/94, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II y III de la presente resolución.
- 2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.
- 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D, M.D.P. y T.

ANEXO I

CUADRO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS DEL PROYECTO

	ETAPA	DE INVER	SION						
CONCEPTO /	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
PERIODO	0	1	2	3	4	5	6	7	8
	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
A- TOTAL		l							
FUENTES	0	362.948		177.454	386.797	185.436	218.345		387.717
Capital Propio	0	362.948	153.475	146.943	335.56	93.702	67.278	39.851	0
Capital Prestado									
L.P.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos de									
C.P.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas Netas del		l							
Ej.	0	0	0	0	0	11.375	28.833	56.000	118.125
Saldo del Ej.		l							
Anterior	0	0	13.403	30.510	51.238	80.359	122.235	186.075	269.592
		l							
B- TOTAL									
USOS	0	362.948	153.475	146.943	335.560	93.702	67.278	39.851	
Activos Fijos	0	307.560	86.849	76.264	261.055	20.000	7.000	2.000	0
Activo de									
Trabajo	0	55.388	66.626	70.679	74.505	73.702	60.278	37.851	0
Costo de lo									
vendido Amort, Prést, de	0	0	0	0	0	0	0	0	125.944
Amort. Prest. de	0		0	0	0		0	0	0
Amort, Prést, de	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.P.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0	0	0	3,440
Utilidades en	U	U	U	U	U	U	U	U	3.440
efectivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
electivo	U	U	U	0	U	U	U	U	U
SALDO A-B	0	0	13.403	30.510	51.238	91.734	151.068	242.075	258,333
Amortizaciones	0	13.403	17.108	20.727	29.121	30.501	35.007	27.517	25.524
SALDO	0	15.405	17.100	20.727	27.121	50.501	55.507	27.317	25.524
PROXIMO									
PERIODO	0	13.403	30.510	51.238	80,359	122.235	186.075	269.592	283,856
	-	12.100	23.510	21.200	00.00)				

	ETAPA DE	PRODUCCI	ON				
CONCEPTO / PERIODO	AÑO 9 2002	AÑO 10 2003	AÑO 11 2004	AÑO 12 2005	AÑO 13 2006	AÑO 14 2007	AÑO 15 2008
A- TOTAL FUENTES	469.794	526.321	593.270	667.351	718.276	768.936	818.779
Capital Propio	0	0	0	0	0	0	0
Capital Prestado L.P.	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos de C.P.	0	0	0	0	0	0	0
Ventas Netas del Ej.	185.938	216.563	238.438	253.750	260.313	262.500	262.500
Saldo del Ej. Anterior	283.856	309.758	354.832	413.601	457.964	506.436	556.279
B- TOTAL USOS	183.568	195.027	203.214	232.959	235.418	236.241	236.245
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0	0	0	0
Costo de lo vendido	131.124	134.370	136.689	138.334	139.034	139.272	139.279
Amort. Prést. de L.P.	0	0	0	0	0	0	0
Amort. Prést. de C.P.	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos	16.444	24.658	30.524	34.625	36.383	36.968	36.966
Utilidades en efectivo	36.000	36.000	36.000	60.000	60.000	60.000	60.000
SALDO A-B	286.226	331.293	390.056	434.393	482.858	532.695	582.534
Amortizaciones	23.532	23.539	23.546	23.571	23.577	23.584	23.590
SALDO PROXIMO PERIODO	309.758	354.832	413.601	457.964	506.436	556.279	606.124

	ETAPA D	E PRODUCCI	ION				
CONCEPTO /	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
PERIODO	16	17	18	19	20	21	22
PERIODO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
A- TOTAL							
FUENTES	868.624	918.469	968.315	1.018.160	1.068.005	1.117.850	1.180.018
Capital Propio	0	0	0	0	0	0	0
Capital Prestado							
L.P.	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos de C.P.	0	0	0	0	0	0	0
Ventas Netas del							
Ej.	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500
Saldo del Ej.							
Anterior	606.124	655.969	705.815	755.660	805.505	855.350	917.518
B- TOTAL USOS	236.245	236.245	236.245	236.245	236.245	223.923	223.923
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0	0	0	0
Costo de lo							
vendido	139.279	139.279	139.279	139.279	139.279	139.279	139.279
Amort. Prést. de							
L.P.	0	0	0	0	0	0	0
Amort. Prést. de							
C.P.	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos	36.966	36.966	36.966	36.966	36.966	24.644	24.644
Utilidades en							
efectivo	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
SALDO A-B	632.379	682.224	732.070	781.915	831.760	893.927	956.095
Amortizaciones	23.590	23.590	23.590	23.590	23.590	23.590	23.590
SALDO							
PROXIMO PERIODO	655,969	705.815	755,660	805,505	855,350	917.518	979,685
PERIODO	000.969	/05.815	133.660	605.505	633.330	917.518	979.685

REFERENCIAS: Se consideran para la evaluación Económica Financiera 15 (quince) años a partir de la Puesta en Marcha.

ANEXO II

INVERSIONES DEL PROYECTO

DETALLE CAPITAL FUNDIARIO (1)	AÑO 0		AÑO 1		AÑO 2	
	CANT.	INV.	CANT.	INV.	CANT.	INV.
A)-TIERRA B)-MEJORAS EXTRAORDINARIAS			52	15.600		
Desmonte y Nivelación		0	16	8.800	6	3.300
C)MEJORAS ORDINARIAS						
Alambrado p/Parral y Perimetral				77.022		30.911
Viviendas				14.000		14.000
Galpón tinglado de 150 m2						
Plantas (con reposición 10%)			13.750	8.250	8.250	4.950
Plantación (hoyado y Plant.)			13.750	3.438	8.250	2.063
Perforación, Bomba e Instalación (UNA)				80.000		

Equipo Riego por Goteo		31.250	15.625
SUBTOTAL	0	238.360	70.849
CAPITAL DE EXPLOTACION (2)			
Tractor		24.000	
Camioneta Utilitaria		19.200	
Herramientas e Implementos		6.000	6.000
SUBTOTAL	0	49.200	6.000
OTROS ACTIVOS ASIMILABLES (3)			
Organización de la Empresa		5.000	5.000
Investigación, Estudio y Proyecto		10.000	
Gastos puestas en marcha			
Imprevistos		5.000	5.000
SUBTOTAL	0	20.000	10.000
TOTAL INV. ACTIVO FIJO	0	307.560	86.849
CAPITAL DE TRABAJO	0	55.388	66.626
TOTAL	0	362.948	153.475
Posibilidad de diferir	0	272.211	115.106

DETALLE CAPITAL FUNDIARIO (1)	AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
CALITAL I CINDIARGO (1)	CANT.	INV.	CANT.	INV.	CANT.	INV.
A)-TIERRA B)-MEJORAS EXTRAORDINARIAS Desmonte y Nivelación	6	3.300	24	13.200		
C)- MEJORAS ORDINARIAS Alambrado p/Parral y Perimetral Viviendas Galpón tinglado de 150 m2 Plantas (con reposición 10%)	7.562	30.911 7000 4.537	30.248	116.644 30.000 18.149		7.000
Plantación (hoyado y Plant.) Perforación, Bomba e Instalación (UNA)	7.562	1.891	30.248	7.562		
Equipo Riego por Goteo		15.625		62.500		
SUBTOTAL		63.264		248.055		7.000
CAPITAL DE EXPLOTACION (2) Tractor Camioneta Utilitaria						
Herramientas e Implementos		6.000		6.000		6.000
SUBTOTAL		6.000		6.000		6.000
OTROS ACTIVOS ASIMILABLES (3) Organización de la Empresa Investigación, Estudio y Proyecto						
Gastos puestas en marcha Imprevistos		5.000 2.000		5.000 2.000		5.000 2.000
SUBTOTAL		7.000		7.000		7.000
TOTAL INV. ACTIVO FIJO		76.264		261.055		20.000
CAPITAL DE TRABAJO		70.679		74.505		73.702
TOTAL		146.943		335.560		93.702
Posibilidad de diferir		110.207		251.670		70.276

DETALLE	ΑÑ	ÑO 6 AÑO 7		O 7	AÑO 8		Inversión
CAPITAL FUNDIARIO (1)							
A)-TIERRA B)-MEJORAS EXTRAORDINARIAS Desmonte y Nivelación	CANT.	INV.	CANT.	INV.	CANT.	INV.	15.600 28.600
C) MEJORAS ORDINARIAS Alambrado p'Parral y Perimetral Viviendas Galpón tinglado de 150 m2 Plantas (con reposición 10%) Plantación (hoyado y Plant.) Perforación, Bomba e Instalación (UNA) Equipo Rieso por Gotoo							262.488 35.000 30.000 35.886 14.953
SUBTOTAL							125.000
CAPITAL DE EXPLOTACION (2) Tractor							627.527
Camioneta Utilitaria Herramientas e Implementos				0			24.000 19.200 30.000
SUBTOTAL OTROS ACTIVOS		0		0			73.200
ASIMILABLES (3) Organización de la Empresa Investigación, Estudio y Proyecto Gastos puestas en marcha Imprevistos		5.000					10.000 10.000 20.000
SUBTOTAL		2.000		2.000		0	20.000
TOTAL INV. ACTIVO FIJO		7.000		2.000		0	60.000
CAPITAL DE TRABAJO		7.000		2.000		0	760.727
TOTAL		60.278		37.851		0	439.029
Posibilidad de diferir		67.278		39.851		0	1.199.757
		50.458		29.888			899.818

ANEXO III

CUADRO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	DISPONIBLE	A OBTENER	TOTAL
RECURSOS PROPIOS	1.199.757	0	1.199.757
APORTES DE CAPITAL	299.939	0	299.939
DIFERIMIENTO	899.818	0	899.818
FONDOS AUTOGENERADOS	0	0	0
PRESTAMOS	0	0	0
PRESTAMOS NACIONALES	0	0	0
PRESTAMOS EXTERNOS	0	0	0
TOTALES	1.199.757	0	1.199.757

VARIOS

"Bodegas San Huberto S.A."

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria "Bodegas San Huberto S.A." para el día 31 de julio de 2006, a las 17:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional 75 - Km 82,5 - Aminga - La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Ratificar la aceptación de los aportes aprobada por el Directorio de la sociedad.
- 3)- Ratificación de la aceptación del cambio de titularidad de aportes.

La Rioja, 03 de julio de 2006.

El Directorio

Raúl A. Arias Apoderado

P/Bodegas San Huberto S.A.

N° 6.027 - \$ 108,00 - 07 al 21/07/2006

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial con Base

Por el Martillero Público Nacional Martín J.A. Illanes Bordón - M.P. N° 84

Por orden del señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, y de conformidad con lo resuelto en autos Expte. Nº 18.981/2005 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Rafael Jorge c/Capayan S.R.L. - Ejecutivo", el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes Bordón, M.P. Nº 84, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis a horas ocho (8:00) en los Portales de Tribunales - P.B. - 9 de Julio N° 52, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en el distrito Malligasta, Dpto. Chilecito, La Rioja, que según

plano de fraccionamiento C.A.I., confeccionado por la Dirección Provincial de Catastro, inscripto en el Registro General en la Sección Planos el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el Nº 17 y a los folios 35, designado como Parcela Cuatro de la Fracción Tres, con una superficie total de cincuenta hectáreas, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: lote número tres de la fracción tres, mide ochocientos metros, al Sur: calle pública que lo separa del lote número tres de la fracción cinco, mide ochocientos metros, al Este: calle pública que lo separa del campo comunero de Malligasta, mide seiscientos veinticinco metros, y al Oeste: lote número cinco de la fracción tres, mide seiscientos veinticinco metros. Con la Matrícula Catastral: 0706-3103-004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula X-6104. Base: se fija en el 80% de la Valuación Fiscal, esto es la de Pesos Trece Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Setenta y Dos Centavos (\$ 13.294,72). Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta la suma del 20% del valor de la misma, el saldo dentro de los tres (3) días de notificada la aprobación del remate, más los impuestos correspondientes, más la comisión de Ley del Martillero libre de todo tipo de impuestos. Gravámenes: posee dos (2) hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina y embargo en el presente juicio (informe del Registro de la Propiedad Inmueble - fs. 39/vlta.). Posee, además, deuda impositiva (D.G.I.P.) por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con Noventa y Tres Centavos (\$ 4.425,93) al 21/06/2006 (informe a fs. 35). Títulos: agregados al Expte. a fs. 32/34, los que podrán ser examinados, no admitiéndose después de la subasta cuestión alguna sobre falta o defectos de los mismos. Informes: en Secretaría del Tribunal y en el escritorio del Martillero, sito en calle Juan Oropesa Nº 1.144 - B° Los Cerros II - Chilecito, La Rioja. Estado de ocupación: el inmueble a subastar se encuentra en estado de abandono y libre de ocupantes. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos por dos (2) veces (Art. 299° C.P.C.).

Chilecito, siete (07) de julio del año dos mil seis.

Dra. Sonia del Valle Amaya Secretaria

N° 6.046 - \$ 80,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci en autos Expte Nº 28.498 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "First Trust of New York Na c/José Nicolás Cáceres - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecisiete de agosto próximo a horas nueve, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shoping Catedral, 2º Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en esta ciudad de

La Rioja, sobre la acera Noroeste de la calle Santa Cruz Nº 601, entre las calles Tucumán y San Juan, y mide: 12,17 m de frente al Noroeste sobre calle Santa Cruz, por 15,00 m de contrafrente, por 17,17 m de frente al Sudoeste sobre calle Tucumán, por 20,00 m de contrafrente con una ochava de 4,00 m, lo que hace una Superficie Total de 296 m2, y linda al Noroeste con calle Santa Cruz; Sudoeste lote "au"; Noreste lote "p" y; Sudoeste calle Tucumán. Matrícula Registral: C-7323. Matrícula Catastral: Cir. 1 - Sec. B - Manz.8 - Parcela "o". Valuación Fiscal: \$ 1.101,30. Base de Venta: \$ 81,04, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo una vez aprobada la Subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A. Transferencia de dominio fiduciario de créditos hipotecarios y el de autos. Deudas Fiscales: los títulos se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Primera, Secretaría "A" y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, cocina, living comedor, baño, cochera cubierta y patio en buenas condiciones de uso y conservación. Actualmente se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la Subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 29 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

Nº 6.066 - \$ 200,00 - 21/07 al 04/08/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. Nº 37.067 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Carrizo Antonio Abdón -Ejecución Hipotecaria", la Martillera Pública Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta y uno de julio próximo a horas doce (12), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral, Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se identifica como Lote Nº 4 de la manzana Nº 48, se ubica sobre acera Sur-Este de pasaje San Antonio Nº 180 de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja y mide: de frente al Noroeste sobre pasaje San Antonio, 10,50 m en su contrafrente Sureste igual medida, y de fondo en su costado Noreste 34,53 m y en su constado Suroeste 34,49 m lo que forma una superficie total de 362,36 m² y linda al Noroeste, pasaje San Antonio, al Sureste Lote No 19, al Noreste Lote No 5 y al Suroeste Lote No 3. Matrícula Registral: G-1038. Matrícula Catastral: Cir. 01 - Sec. 01 - Manz. 088 - Parcela "004". Base de Venta: \$ 1.128,96, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la Subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la Subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar, con tres dormitorios, una cocina comedor, baño, cochera y patio sin terminar, mampostería interior y exterior, en regular estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después de la Subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 30 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

Nº 6.067- \$ 120,00 - 21/07 at 28/08/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria. Cita por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ricardo Leopoldo Mercado Luna para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.299/05, caratulados: "Mercado Luna Ricardo Leopoldo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2°, 360 y concordantes del C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 04 de noviembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 6.016 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Sotomayor Bernardo Darío, a comparecer en los autos Expte. N° 35.928 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sotomayor Bernardo Darío - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría. 28 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán PeraltaSecretario

N° 6.017 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Fanor del Moral, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.549 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Del Moral Juan Fanor - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de lev.

Secretaría, La Rioja, once de mayo de dos mil seis.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 6.019 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 34.970 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Ruarte Esteban Atilio - Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Esteban Atilio Ruarte para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 29 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán PeraltaSecretario

N° 6.020 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * :

La señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, en los autos Expte. N° 2.365 - Año 2006 - Letra "C", caratulados: "Centurión Paola Anahí c/Brizuela Dante Nazareno s/Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, emplazando al Sr. Dante Brizuela para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Martha Graciela Guzmán Loza

Juez de Menores

Dra. Rosana Cecilia Aldao Secretaria Civil

N° 6.021 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término

de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Esther Santillán de Sotomayor, para comparecer en los autos Expte. N° 9.436 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Santillán de Sotomayor María Esther - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 03 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 6.022 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari Nº 659 - Piso 2º, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Eugenio Pazos para comparecer en los autos Expte. Nº 37.552 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pazos Luis Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 21 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

N° 6.024 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 2.434 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lavilla Ricardo Raúl c/Municipalidad del Departamento Arauco s/Usucapión", se ha iniciado juicio de Información Posesoria a favor del Sr. Ricardo Raúl Lavilla sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, sobre la acera Este de la Ruta Pcial. No 9, que se individualiza, conforme a las medidas, superficies y linderos que a continuación se detallan: Desde el punto "1", con dirección al Sur, hasta alcanzar el punto "2" recorre 200,00 m; desde este punto "2" gira 122°30'23" con dirección al Sureste hasta dar con el punto "3", recorre 200,00 m; desde este punto "3" gira 57°29'37" con dirección Norte hasta alcanzar el punto "4", recorre 200,00 m; desde este punto "4" gira 122°30'23" y con sentido Noroeste recorre 200,00 m hasta dar con el punto "1", donde finalmente cierra, correspondiendo todas esas medidas a una superficie total y libre de 3 ha 3.733,24 m2. Los linderos son: al Oeste: con Ruta Pcial. Nº 9, al Este, Sur y Norte: con tierras presuntivamente municipales. La Nomenclatura Catastral con que se individualiza es Dpto. 04 - Circunscripción III - Sección F -Manzana 3 - Parcela "5", y se ajusta perfectamente al Plano de Mensura aprobado provisoriamente por Disposición Catastral N° 016360, de fecha 12/12/2005. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 27 de junio de 2006.

Dr. Alberto M. López

Presidente Cuarta Circunscripción Judicial

N° 6.025 - \$ 150,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 36.798 - Letra "E" - Año 2005, caratulados: "Esquivo Amelia Evarista - Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Amelia Evarista Esquivo, bajo apercibimiento de ley, Art. 272°, 270° - inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 6.029 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Brizuela de Molina Rosa Isabel o Brizuela de Molina Isabel Rosa y Antonio Molina, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión en autos: Expte. N° 29.297 - "B" - Año 2005, caratulados: "Brizuela de Molina Rosa Isabel y José Antonio Molina - Sucesorio", a los fines de tomar participación en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 13 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

N° 6.030 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. Nº 4.933 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Dagil Nicolás - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios y

acreedores del extinto Nicolás Dagil para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 11 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas Prosecretaria Civil

N° 6.031 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.036 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Farías Simona Elva y Otro - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Simona Elva Farías e Ignacio Aguirre, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de abril de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas Prosecretaria Civil

N° 6.032 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. Nº 4.880 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Barrionuevo Miguel Ceferino y Otras - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Miguel Ceferino Barrionuevo, Laura Victoria Molina y Gloria Argentina Barrionuevo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chamical, La Rioja, 10 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas Prosecretaria Civil

N° 6.033 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. Nº 4.943 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Romero Angela Gladys - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Angeles Gladys Romero para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 09 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas Prosecretaria Civil

N° 6.034 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. Nº 7.675 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tutino Diego Fernando s/Quiebra Pedida por Acreedor, Sr. Morelli Rafael Angel", mediante Resolución de fecha dos de mayo de dos mil seis, se ha dispuesto: I)-Declarar la quiebra directa del Sr. Diego Fernando Tutino, D.N.I. N° 20.613.724, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Adolfo E. Dávila Nº 333 de esta ciudad, debiéndose hacer saber de esta quiebra al Registro de Juicios Universales. II)- Declarar la inhibición general de bienes del fallido, para cuya anotación se oficiará por Secretaría a los Registros pertinentes. III)- Publicar edictos por cinco (5) días en diario de publicaciones - Artículo 89º Ley Nº 24.522. IV)- Aceptado el cargo, correr vista al Síndico por el plazo de diez (10) días a fin que se pronuncie sobre los puntos a, b y c del Artículo 1º de la Ley 26.086 -Modificatoria de la Ley 24.522. V)- Fijar plazo hasta el día nueve (9) de agosto de dos mil seis para la presentación acreedores de las solicitudes de verificación de los créditos -Artículo 88º supuestos especiales ante el Síndico, Cr. Rodolfo Cuevas, con domicilio en calle Islas Orcadas Nº 1.265 - B° Antártida Argentina de la ciudad Capital de La Rioja. VI)- El Síndico deberá los informes previstos por los Artículos 35° y 39° - Ley 24.522, los días 9 de octubre y 22 de noviembre del corriente año, respectivamente. VII)-Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los Libros de Comercio y demás documentación con la contabilidad. Asimismo, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1 del Artículo 11º de la Ley de Quiebra. VIII)- Prohibir los pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. IX)- Ordenar al fallido y terceros para la entrega al Síndico los bienes de aquél. X)- Disponer la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al Síndico, a dichos fines oficiar a la Empresa de Correo Estatal y/o privadas del medio. XI)- Hacerle saber a la fallida que deberá abstenerse de ausentarse del país sin previa autorización del Tribunal - Artículo 86º - inc. 8, y 103° - Ley N° 24.522, a cuyo fin se oficiará a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina. XII)-Ordenar la realización de los bienes del deudor, designando al Síndico que resulte sorteado, quien estará a cargo de la gestión, debiendo realizar el Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, comprendiendo sólo rubros generales. XIII)- Librar oficio al Registro de Juicios Universales para que tome razón de lo resuelto. XIV)-Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara. Dr. José Luis Magaquián -

Juez de Cámara. Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara. Dra. María H. Paiaro. La Rioja, 26 de junio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

S/c. - \$ 600,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.093 - Letra "S"- Año 2006, caratulados: "Santos Víctor Hugo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Víctor Hugo Santos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 6.036 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. Nº 19.394 - Año 2005, caratulados: "Díaz Francisca Haydée - Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos y acreedores del causante, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente o Nueva Rioja. Chilecito, 03 de julio de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

N° 6.037 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dra. Graciela Rosa Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. Nº 1.672 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aballay Zenón Víctor s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Aballay Zenón Víctor, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de mayo de 2006.

Dr. Miguel R. OchoaSecretario Civil

N° 6.038 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Justo Mario Oyola, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.677 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Oyola Justo Mario s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 6.039 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María F. de Luna, en autos "Tapia Sofía Justina Luisa y Otros - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.339 - "T" - 2006, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Tapia Sofía Justina Luisa, Abdón Martínez y Juan Carlos Martínez, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, 30 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 6.040 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 35.537 - Letra "K" - Año 2003, caratulados: "Karam Rubén Alberto - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la zona de la Quebrada de esta ciudad, ubicado al final de un callejón, entre las propiedades de la Sra. Silvia del Carmen Flores y otra propiedad del Sr. Raúl Alberto Karam, de una superficie total de 215 m2, limitando al Norte: con propiedad del Sr. Raúl Alberto Karma, al Sur: con propiedad de la Sra. Silvia del Carmen Flores, Este: el inmueble termina en un punto, y al Oeste: callejón privado.

Que la Nomenclatura Catastral es: C: I - S: "F" - M: 4 - P: 14. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de junio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 6.041 - \$ 100,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro, en autos "Cativa Leonidas Teodoro - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 7.989 - "C" - 2006, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leonidas Teodoro Cativa, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación. Secretaría, 07 de junio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 6.042 - \$ 25,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los legatarios, herederos y acreedores de la extinta Marta Orfelis Monasterio, a fin de que se presenten en el juicio Sucesorio de la nombrada que se tramita en Expte. N° 34.319 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Monasterio Marta Orfelia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 03 de marzo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 6.043 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Julio César Córdoba, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.694/06 - Letra "C", caratulados: "Córdoba Julio César - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última

publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dr. Mario Emilio Masud Secretario

N° 6.047 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

La Sra. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María del Carmen Luna Bringas, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. María Soledad Avila a estar a derecho y comparecer en los autos Expte. N° 2.371 - "C" - 2006, caratulados: "Ceballos Margarita Lucía s/Guarda Judicial", bajo apercibimiento de dar participación al Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por tres (3) veces.

Secretaría Civil, 05 de julio de 2006.

Dra. Martha Graciela Guzmán Loza

Juez de Menores

Dra. Rosana Cecilia Aldao Secretaria Civil

N° 6.048 - \$ 25,00 - 14 al 21/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Galván Francisco Alberto y María Esther Peralta - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.821 - Año 2006 - Letra "G", caratulados: "Galván Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de mayo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 6.050 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Moreno Aldo Marcelo - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a

derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 7.858 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Moreno Aldo Marcelo Agustín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 6.051 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. Nº 5.000 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Oyola Paulino Aurelio y Otra - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Paulino Aurelio Oyola, Jacinta Tránsito Brizuela, Gregorio Estargidio Brizuela, Pedro Pablo Brizuela y María Ambrosia Pérez, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de julio de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas Prosecretaria Civil

N° 6.056 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. Nº 1.692 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Guardia Pedro s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Guardia para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en la Circunscripción.

Dr. Atilio López Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * 7

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don José Gavio, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 32.158 - Letra "G" - Año 1999, caratulados:

"Gavio José - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta Secretaria

N° 6.059 - \$ 45,00 - 18/07 al 01/08/2006

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 32.940 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Maidana Mario Luis Arturo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Luis Arturo Maidana, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de agosto de 2005.

Dr. Carlos Germán PeraltaSecretario

N° 6.060 - \$ 45,00 - 18/07 al 01/08/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Nicolasa Carrizo y Pedro Pablo León Rodríguez, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en autos caratulados: "Carrizo, María Nicolasa y Otro - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. Nº 37.683 - Letra "C" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, julio de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

Nº 6.062 - \$ 45.00 - 21/07 al 04/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos a los bienes de los extintos Albino José y/o Alvino José y/o José Albino Perea y de Haydee Isidora y/o Haydee Isidora Tanquia, mediante edicto que se publicará por cinco (5) veces por el término de quince (15) días a partir de la última

publicación para que comparezcan en autos caratulados: "Perea Albino José y Haydee Isidora Tanquia de Perea - Sucesorio Ab Instestato" - Expte. N° 29.816 - Letra "P" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

Nº 6.063 - \$ 45.00 - 21/07 al 04/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo a de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Valenzuela Jacinto Leoncio y Díaz Vda. de Valenzuela Modesta Cecilia, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 32.300 - Letra "V" - Año 1999, caratulados: "Valenzuela Jacinto Leoncio - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

Nº 6.065 - \$ 45,00 - 21/07 al 04/08/2006

Secretaría, ... junio de 2006.

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. Nº 46-M-2006. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Catalina IV". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6797646.82 Y=2617694.03) ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.299 ha 9.962,22 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2615737.000 X=6800206.340, Y=2623910.000 X=6800206.340. Y=2623910.000 Y=2615737.000 X=6797392.200. X=6797392200, Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6797646.82-2617694.03-13-06-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de junio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3°)-La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

N° 6.044 - \$ 140,00 - 14, 21 y 28/07/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. Nº 49 - "A" - 2006. Titular: Argüello, Juan Carlos y Otros. Denominación: "Sofía 1". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 500 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94, perimetrales: Y= 3438191.370 Y=3440191.370 X=6556778.820, X=6556778.820, Y=3440191.370 X=6554278.820, Y=3438191.370 X=6554278.820. La nomenclatura catastral correspondiente es NE:6556778.82-3440191.37-13-15-E - SO:65544278.82-3438191.37-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 13 de junio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1º)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley Nº 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º)-Emplázase para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos -Director Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor -Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

Nº 6.064 - \$ 100,00 - 21/07 y 01/08/2006